



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA
DIRECCIÓN DE ÉTICA PROFESIONAL

PLAN DE TRABAJO DIRECCIÓN DE ÉTICA PROFESIONAL 2018

**DR. WALTER EDISON AYALA GONZALES
DIRECTOR DE ÉTICA PROFESIONAL**



PLAN DE TRABAJO 2018

I. INTRODUCCIÓN

El Abogado es parte esencial de la defensa de los derechos de las personas y la consolidación del Estado de Derecho a través de su participación en el sistema jurídico del país. Por ello, debe respetar la función de la autoridad y ejercer la profesión con sujeción a los principios de lealtad, probidad, diligencia, veracidad, lealtad, justicia, responsabilidad, integridad, respeto, honradez y buena fe. La transgresión de los principios éticos agravia a la Orden.

La Dirección de Ética es el órgano administrativo y de gestión.

El Consejo de Ética y Tribunal de Honor, son los Órganos Disciplinarios de Control de los Colegios de Abogados del Perú.

Se investigan de oficio o a solicitud de parte, los actos contrarios a la ética profesional en el que incurran los abogados y las abogadas e imponen las sanciones a quienes resulten responsables.

Los procedimientos disciplinarios se basan en los principios del debido proceso, imparcialidad, razonabilidad, proporcionalidad, celeridad, non bis in ídem, presunción de licitud, buena fe procesal y todos aquellos aplicables según la constitución y las demás normas del ordenamiento jurídico.

Nuestra gestión busca convertir al Colegio de Abogados de Lima, en una Institución modelo en la difusión de valores éticos y morales, promoviendo capacitaciones en las distintas sedes del CAL y distritos de Lima, en coordinación con las Asociaciones Distritales de Abogados del CAL, a fin de



generar y fortalecer una cultura de participación y ejercicio adecuado de la abogacía por parte de los abogados que conforman la Orden y conozcan los alcances de los citados dispositivos legales para su debido cumplimiento.

II. **BASE LEGAL**

El Artículo 32° del Estatuto del Colegio de Abogados de Lima, señala: “Corresponde al Director de Ética Profesional promover y difundir los valores morales consignados en el Código de Ética, el trámite investigatorio de las quejas contra miembros de la Orden por infracción del Código de Ética. Lleva el Registro de Sanciones y ordena la publicación de éstas de acuerdo al Reglamento.

III. **FINES Y OBJETIVOS**

- Difundir los valores éticos para el ejercicio de la abogacía y sancionar las conductas que infrinjan estos valores y que contravengan los deberes y obligaciones contenidos en nuestro ordenamiento.
- Tramitar los procesos disciplinarios que se interponen contra los abogados registrados en el Colegio de Abogados de Lima.
- Dotar de formación base necesaria y empoderar a los que ya cuentan con ella, promoviendo charlas, seminarios, conferencias de prevención, capacitación, talleres y diplomados; para ampliar conocimiento a los abogados de la orden y a la ciudadanía activa, es decir una formación continua, con alianzas estratégicas con



instituciones públicas, privadas, con las Asociaciones Distritales de Abogados que coadyuven los fines de la institución.

IV. METAS

No solo tenemos el deber de reprimir las conductas que contravengan las normas de responsabilidad profesional; nuestra función es de **PREVENIR** la comisión de futuras infracciones y para lograr con nuestro objetivo desarrollaremos las siguientes herramientas de gestión:

- El Director de Ética Profesional de manera permanente en todas las Ceremonias de Incorporaciones de los nuevos agremiados, dará un mensaje de exhortación y recomendación para que los nuevos abogados de la orden; respeten y realicen su vida personal y profesional conforme al Código de Ética Profesional es decir deberán actuar con probidad, veracidad, buena fé y nunca aprovecharse del cliente en beneficio propio.
- Actualización del Código de Ética, a fin de ajustarlo a los requerimientos establecidos en los lineamientos.
- Implementación del Reglamento de Consejo de Ética
- Establecimiento de indicadores de cumplimiento del Código de Ética.
- Difusión de los valores contenidos en el Código de Ética.
- Coordinación y cooperación entre Instituciones públicas y privadas.
- Gestión académica de la formación permanente, seminarios, conferencias, talleres, diplomados.
- Conferencias y seminarios donde se expondrán informes y resultados sobre un amplio compendio de las mejores prácticas en las instituciones.



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA
DIRECCIÓN DE ÉTICA PROFESIONAL

- Implementación de herramientas de comunicación quejas en línea – Whatsapp
- Gestión de proyecto y desarrollar el plan de difusión de la acción.
- Difusión y sensibilización de la acción preparatoria que se apoyará en un plan específico con la elaboración de estos productos: sitio Web, boletines en línea, artículos de prensa y publicaciones seleccionadas.
- Implementar acciones para el intercambio de conocimiento, la formación y perfeccionamiento de recursos humanos especializados en formación gestión y planificación.
- El uso adecuado del papel y la reducción de su consumo, privilegiando para ello las comunicaciones por vía informática y el archivo informatizado de documentos. **Estando a lo expuesto por el Director de Ética Profesional, Dr. Walter Edison Ayala Gonzales, se ACORDO POR UNANIMIDAD, realice las coordinaciones para la implementación del Expediente Digital Administrativo; se adjunta acuerdo de junta.**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA
DIRECCIÓN DE ÉTICA PROFESIONAL



- Se ha dispuesto la adecuación de todos los procesos en trámite así como de los nuevos que ingresen abreviando los plazos del proceso.- En este sentido la Dirección de Ética tiene como fin dar celeridad a los procedimientos administrativos, sin recortar las garantías al debido procedimiento administrativo; velando por el derecho al contradictorio del agremiado.



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA
DIRECCIÓN DE ÉTICA PROFESIONAL

- Recaudación proveniente del pago de las tasas administrativas para el inicio del proceso/notificaciones/apelaciones, etc. En este sentido se ha actualizado a la URP correspondiente al presente año 2018.
- Se brinda información a las partes del proceso en las instalaciones de la Dirección y por correo electrónico.
- Implementación de record de abogados sancionados.
- Implementación de la Oficina de Supervisión de Operaciones Sospechosas; ya que por ley; el Colegio de Abogados está obligado a reportar a la UIF, operaciones sospechosas como medida de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo. D.L. 1249

PREVENCION: Nuestra gestión tiene como principal objetivo priorizar la prevención a la vulneración al código de Ética, y con ello evitar la mala praxis en las puedan incurrir algunos agremiados; para ello estamos efectuando:

1. Reuniones con todas las Asociaciones de Abogados de la Provincia de Lima; al respecto ya hemos realizado una reunión de coordinación en donde han asistido la mayoría de los Presidentes de las ADAS con su junta directiva.
2. La Dirección de ética realizara visitas coordinadas con todas las Asociaciones de Abogados de Lima, con el fin de realizar charlas en la prevención de la mala praxis al Código de Ética; para tal fin previamente señalaran un día de manera conjunta para la convocatoria a los agremiados pertenecientes a dicho sector.

CONVENIOS:



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA
DIRECCIÓN DE ÉTICA PROFESIONAL

1. Estamos efectuando a iniciativa de la Dirección de Ética convenios con la Academia de la Magistratura – AMAG, con el fin de que el Colegio de Abogados de Lima, por intermedio de la Dirección de Ética, capacite aspirantes a Jueces y Fiscales, en el aspecto ético, no olvidemos que los magistrados también son agremiados e incurrir en mala praxis, siendo ello así el Colegio de Abogados de Lima, como ente rector del derecho toma acciones con el fin de tener presencia en las instituciones como la AMAG.
2. Asimismo estamos haciendo convenios con el Ministerio de Justicia con el fin de Implementar el Sistema Integrados de Información Jurídica – SPIJ; ello por cuanto actualmente nuestra Dirección de Ética no cuenta con esta herramienta que coadyuvara al servicio.
3. Implementación del Expediente Electrónico Administrativo – CAL; con el cual vamos hacer el Primer Colegio Profesional del País, en ingresar a la era Digital; haciendo con ello más fácil el acceso de los justiciables a los tramites de sus procesos ante el Consejo de Ética. Además se ahorrará dinero ya que no se utilizara papel, ni tinta, ni impresora. También se contribuirá a la Ecología del País, ya que se evitara la tala de árboles.
4. Estamos solicitando a la RENIEC convenio institucional; ello con el fin de poder notificar al domicilio real del agremiado y con ello no vulnerar el derecho a la defensa.